

Permiso que otorgan los padres, quienes ejercen la patria potestad o tutela, para la expedición de pasaporte a personas menores de edad en Oficinas Consulares (OP-7 / I)

Uso exclusivo SRE

**Campos de control interno**

Uso exclusivo SRE

Recepción

Dictaminación

Autorización

Observaciones: \_\_\_\_\_

**Lugar y fecha**

Lugar (Oficina Consular):

Fecha: DD / MM / AAAA

Los que suscribimos padres, quienes ejercen patria potestad o tutela de la persona menor de edad de nombre completo: \_\_\_\_\_, expresamos para los efectos del Artículo 19 fracción I del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje vigente, nuestro consentimiento para que a nuestro(a) hijo(a) o pupilo(a) le sea expedido pasaporte por una vigencia de: \_\_\_\_\_ año(s).

Nombre del padre, quien ejerce la patria potestad o tutela:

Comparezco en mi carácter de:

Padre  Quien ejerce patria potestad  Tutor

Para realizar el trámite me identifico con el siguiente

Documento:

Expedido por:

Número:

Fecha de expedición: DD / MM / AAAA

Fecha de vencimiento: DD / MM / AAAA

Índice izquierdo

Índice derecho

Nombre de la madre, quien ejerce la patria potestad o tutela:

Comparezco en mi carácter de:

Madre  Quien ejerce patria potestad  Tutora

Para realizar el trámite me identifico con el siguiente

Documento:

Expedido por:

Número:

Fecha de expedición: DD / MM / AAAA

Fecha de vencimiento: DD / MM / AAAA

Índice izquierdo

Índice derecho

Aviso Importante: La firma y huellas dactilares deberán ser impresas ante el funcionario consular cuando integren su expediente de pasaporte.

Secretaría de Relaciones Exteriores

Consideraciones generales para su llenado

- Este formato es gratuito, puede ser obtenida una **muestra** en las páginas de Internet: [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx) o [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx)
- Debe llenarse con tinta negra, a mano y con letra de molde legible.
- La firma y huellas dactilares serán impresas ante el servidor público de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- La firma de los solicitantes deberán ser autógrafas en cada solicitud.
- Solo se reciben las solicitudes debidamente requisitadas, respetando los espacios destinados para el uso exclusivo de la SRE.

Trámite al que corresponde el formato

**Trámite por Primera vez y renovación de Pasaporte Ordinario:** A) Personas menores de edad

**Homoclave en el Registro Federal de Trámites y Servicios:** SRE-01-020-G; SRE-01-020-H; SRE-01-020-I

Fundamento jurídico administrativo

- Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje. Publicado en el D.F.O. el 03/03/2015

Documentos anexos

**Permiso que otorgan los padres, personas que ejercen la patria potestad o tutela:**

1. **Acreditar la filiación**, mediante la presentación de uno de los documentos mencionados en el Artículo 18, fracción II del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, mismos que acreditan nacionalidad.
2. **Acreditar identidad con una identificación oficial vigente**, mencionadas en el Artículo 14, fracción VI del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.
3. **Otorgar consentimiento** conforme a los artículos 19 a 27 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje.

Tiempo de respuesta

Un día hábil condicionado a que la documentación esté completa, sea auténtica y la información verdadera, asimismo que la funcionalidad de los sistemas de cómputo sea correcta.

Número telefónico para quejas

**Órgano Interno de Control en la SRE**

En el Distrito Federal Tel: (01-55) 36-86-51-00  
 Extensiones: 7736, 7737, 7755 y 7731  
 En el interior de la República sin costo:  
 Tel: 01-800-38-62-466, extensiones: 7736, 7737, 7755 y 7731  
 E-mail: [cinquejas@sre.gob.mx](mailto:cinquejas@sre.gob.mx)

Dirección General de Denuncias e Investigaciones

Servicio telefónico personalizado sobre el trámite de pasaportes, quejas y denuncias en contra de servidores públicos de la SRE.

En el Distrito Federal: (01-55) 2000-3000, extensiones: 1012, 1412 y 2164  
 E-mail: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:** (01-55) 36-86-51-00 a las extensiones: 4707 y 4748

**Horario de atención:** lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Aviso importante: La firma y huellas dactilares deberán ser impresas ante el funcionario consular cuando integren su expediente de pasaporte.

**Contacto:**

Ricardo Flores Magón 2, piso 3,  
 Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc,  
 C.P. 06300, México, D.F.  
 Tel: (55) 3686 - 5100  
 Correo electrónico: [dgsconsulares@sre.gob.mx](mailto:dgsconsulares@sre.gob.mx)